



MUNICIPIO SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC  
ACUERDO DE EJECUCIÓN DE OBRA POR  
ADMINISTRACIÓN DIRECTA No. MSJBT-FAISMUN/004/2023

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

ACUERDO DE EJECUCIÓN DE OBRA QUE EMITE EL LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA LA EJECUCIÓN POR **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** DE LA OBRA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO A MATA DE CAÑA; TRAMO: KM 0+000 AL KM 8+500 (SEGUNDA ETAPA)**, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE: **MATA DE CAÑA**, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

En la ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a los **cuatro** día del mes de **abril** del año 2023, en las oficinas de la presidencia Municipal, el que suscribe **Lic. Irineo Molina Espinoza**, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 Y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 30 y 68 fracción I y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 8 fracción I, II y III, 62 y 63 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y con la asistencia de los C.C. Dr. Emilio Bravo Grajales, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano e Ing. Pedro Alberto Domínguez Ávila, Subdirector de Obras Viales y Obras por Administración, tengo a bien en emitir el presente acuerdo mediante el cual se justifica y acredita la ejecución por **Administración Directa** de la obra denominada: **Construcción de Pavimentación con Concreto Hidráulico del Camino a Mata de Caña; Tramo: Km 0+000 al Km 8+500 (Segunda Etapa)**, ubicada en la localidad de: **Mata de Caña**, Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, bajo el sustento de lo siguiente:

**Visto**

El presente acuerdo se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 8, 62, 62 Bis y 63, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

*“ARTÍCULO 8.- Las Dependencias, Entidades o los Ayuntamientos encargados de realizar obras públicas, deberán formular y mantener actualizado:*

- I.- Los inventarios de la maquinaria, equipo y materiales de construcción a su cuidado o de su propiedad;*
- II.- El catálogo y archivo de los estudios y proyectos relacionados con la obra pública;*
- III.- La relación de la plantilla del personal técnico y administrativo relacionado con la obra pública.*
- IV.- Los precios de mercadeo de insumos, mismos que servirán de base para el caso de que se ejecute o contrate obra pública.*

*Así mismo, mantendrán asegurados la maquinaria y el equipo de construcción a su cargo, previo estudio de factibilidad económica.*

*“Artículo 62.- Las Dependencias, Entidades o los Ayuntamientos, bajo su responsabilidad podrán ejecutar obra pública por administración directa, siempre que posean capacidad técnica,*

AVENIDA 5 DE MAYO #. 281, COL. CENTRO C. P. 68300  
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.  
TEL. 01 (287) 87 5 25 25

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Municipio San Juan Bautista Tuxtepec  
Cdo. Tuxtepec, Oax.  
2022-2024

**CORTEJE**  
TIERRA DE BIENESTAR  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
Municipio de San Juan Bautista, Tuxtepec  
2023-2024



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

*administrativa, operativa y elementos necesarios para ello, consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requiera para el desarrollo de los trabajos respectivos."*

*Previo a la ejecución de la obra el titular de la ejecutora, emitirá el acuerdo respectivo haciéndolo del conocimiento de la Contraloría, la Secretaría, o al OSFE, según corresponda, así mismo, les comunicará periódicamente sobre el inicio, avance físico, gastos efectuados y terminación de la obra."*

*"Los referidos acuerdos comprenderán también la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro, y el presupuesto correspondiente, así como los datos relativos a la autorización del gasto de inversión y la fecha de iniciación de los trabajos."*

*"Artículo 62 Bis. - En la ejecución de obra pública por administración directa en pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, y zonas consideradas con cierto grado de marginación, las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos, tienen la obligación de contratar mano de obra de la localidad en condiciones justas e igualitarias."*

*"Artículo 63.- Para que las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos puedan realizar obras por administración directa es necesario:*

*I.- Que las obras estén incluidas en el programa de inversión autorizado por la Coordinación General del COPLADE o que las mismas sean aprobadas por el cabildo Municipal según corresponda;*

*II.- Que se cuente con los estudios, proyectos, normas y especificaciones de construcción, presupuesto, programas de ejecución, y se cumplan todos los trámites legales relacionados con la obra;*

*III.- Prever el alquiler de equipo y maquinaria de construcción, así como la utilización de servicios de fletes y acarreos complementarios, que se requieran; y*

*IV.- Prever la asesoría de especialistas en las partes de la obra que lo requiera, para garantizar la calidad, funcionalidad de la obra."*

### Antecedentes

**Primero.** - De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 párrafo segundo y fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a ley

**Segundo.** - Conforme lo prescrito por el artículo 43 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el H. Ayuntamiento del municipio de San Juan Bautista Tuxtepec cuenta con la facultad de celebrar convenios y actos para la mejor administración del municipio y de este modo contar con los recursos materiales necesarios e indispensables para su óptima operación.

**Tercero.**- El artículo 68 fracción I y XVII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, funda que el presidente municipal tiene entre sus atribuciones la de ser el

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del ayuntamiento, con las facultades y obligaciones entre otras de: *"cumplir y hacer cumplir en el municipio la presente ley, las leyes y demás disposiciones de orden normativo municipal, así como los ordenamientos estatales y federales en el ámbito de su competencia, así como recepcionar los recursos provenientes de los fondos de participaciones, aportaciones, que le corresponda al municipio, así como los asignados en el decreto de presupuesto de egresos de la federación, programas, convenios o subsidios federales, vigilando la correcta administración de los mismos, así como del patrimonio municipal"*.

**Cuarto.** – la obra en cuestión resulto priorizada por el Consejo de Desarrollo Social Municipal conforme se registra en acta de priorización de fecha 05 de febrero de 2023, y a su vez aprobada en sesión extraordinaria de cabildo no. 11/2023 de fecha 29 de marzo de 2023, con una inversión autorizada mediante oficio de notificación y aprobación No. FAISMUN/MSJBT/20184/2023/002, de fecha 31 de marzo de 2023, por la cantidad de \$12,574,520.00 (Doce millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos veinte pesos 00/100 m.n.), con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023, cumpliendo con ello con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

### Considerando

- I.- Que el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la ejecución de la obra mencionada por Administración Directa bajo el sustento de lo dispuesto por los artículos 62 y 63 y demás relativos y aplicables que prevé la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca
- II.- Que el Municipio cuenta con la organización, la infraestructura, la capacidad en maquinaria, equipo de construcción, de personal técnico, administrativo y de servicio, así como los elementos necesarios para ejecutar por Administración Directa los trabajos de la obra pública motivo de este acuerdo.
- III.- Lo dispuesto por el artículo 97 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a través de la Subdirección de Obras Viales y Obras por Administración, será el área operativa responsable de la ejecución de los trabajos, misma que ya tiene integrado:
  - 1) La descripción pormenorizada de la obra;
  - 2) El presupuesto de obra (catálogo de conceptos);
  - 3) La relación por categorías del personal técnico y de campo que será responsable de la ejecución de los trabajos;
  - 4) El inventario de la maquinaria y equipo necesario en la obra;
  - 5) La explosión de insumos del material industrializado y de la región a utilizar en la obra;

AVENIDA 5 DE MAYO #. 281, COL. CENTRO C. P. 68300  
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.  
TEL. 01 (287) 87 5 25 25

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Municipio de San Juan Bautista  
Tuxtepec  
Oaxaca  
2022 2024

**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec  
Oaxaca  
2022 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- 6) El programa de obras relativo a la ejecución de los trabajos y del suministro o utilización de los insumos,
- 7) Así como el proyecto técnico y arquitectónico,

Los cuales forman parte del presente documento; teniéndose además identificadas las demás áreas operativas con responsabilidades dentro de sus funciones en el proceso de ejecución de la presente obra como se puntualiza en parrados adelante.

**IV.-** Que la generación de fuentes de empleo mediante la ocupación de mano de obra de la población beneficiada con la obra, es una de las principales estrategias que esta administración tiende a implementar como una alternativa para generar y reactivar la economía en las localidades de esta municipalidad que de manera gradual se han venido recuperando de los efectos originados por la pandemia del covid-19.

Por lo que una vez expuesto el motivo y lo descrito en antecedentes, se concluye que existen los sustentos para que el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, efectúe por Administración Directa los trabajos de la obra que se indica a continuación, por lo que, con sustento con lo dispuesto por el artículo 62 párrafo segunda de la multicitada ley se ha tenido a bien dictar los siguientes:

### Acuerdos

**Primero.-** La ejecución de la obra denominada **Construcción de Pavimentación con Concreto Hidráulico del Camino a Mata de Caña; Tramo: Km 0+000 al Km 8+500 (Segunda Etapa)**, ubicada en la localidad de: **Mata de Caña**, municipio de **San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca**, mediante la modalidad de **Administración Directa**, con apego en lo dispuesto por los artículos 62, 62 bis y 63, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las consideraciones ya descritas en el cuerpo del presente documento

**Segundo.-** La Subdirección de Obras Viales y Obras por Administración de la Dirección de Obras Públicas, dependencia operativa del municipio, será la responsable de la ejecución de los trabajos de la obra motivo del presente acuerdo, misma que deberá prever y elaborar los programas de ejecución y suministros como base para generar los requerimientos de mano de obra, maquinaria y equipo, así como de los insumos de materiales industrializados, de la región y demás necesarios para dicha encomienda.

**Tercero.-** Conforme a lo descrito en el numeral cuarto de antecedentes, el monto total de la inversión que se autoriza para la ejecución de los trabajos es por la cantidad de **\$12,574,520.00 (Doce millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos veinte pesos 00/100 m.n.)**; cuya inversión es la máxima que debe aplicarse y no podrá variar salvo que, y para el caso que se hicieren modificaciones al importe autorizado, el área operativa de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano responsable de la obra deberá integrar la modificación del nuevo programa de ejecución y formular la justificación que sustente y justifique los trabajos adicionales y requerimientos de ampliación de recursos que deberán presentarse para su autorización por el titular del área.

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

**Cuarto.** - La ejecución de los trabajos tendrá un periodo de **186 días** naturales; teniendo como fecha de inicio el día **17 de abril** del 2023 y de terminación el día **19 de octubre** de 2023.

**Quinto.** - La Tesorería Municipal cubrirá el costo de los trabajos de la obra citada en base a memorias, reportes y documentación que soporte las adquisiciones, renta de maquinaria o pago de mano de obra, entre otros, generados tanto por la Dirección de Administración, así como la de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto cuarto del presente acuerdo.

**Sexto.** - La Dirección de Administración del gobierno municipal será la responsable del procedimiento de adquisición de los materiales y de la contratación de los servicios relacionado con la obra de acuerdo con las leyes en la materia y por consiguiente de integrar la documentación que sustente dicho procedimiento administrativo para su integración al expediente técnico unitario de la obra en cuestión.

**Séptimo.** - La forma de pago y la comprobación de las erogaciones de los recursos se ajustarán a las disposiciones administrativas, contables y fiscales y demás relativas y aplicables en la materia, que norman la operación de los recursos de la fuente citada.

**Octavo.** - En los términos del segundo párrafo del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca hágase del conocimiento del Órgano Interno de Control municipal del inicio, desarrollo y termino de los trabajos.

Así lo acordó el ciudadano presidente municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, **Lic. Irineo Molina Espinoza**, asistido por el Dr. Emilio Bravo Grajales, Director de Obras Públicas y Desarrollo e Ing. Pedro Alberto Domínguez Ávila, Subdirector de Obras Viales y Obras por Administración, mismos que firman y rubrican al margen del presente documento en la misma fecha inicialmente citada.

**Atentamente**

“El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz”  
Tuxtepec, “Tierra de Bienestar”

Presidencia Municipal  
M.p. San Juan Bautista  
Tuxtepec  
Oaxaca  
Diciembre 2023

**Lic. Irineo Molina Espinoza**  
Presidente Municipal Constitucional

**Dr. Emilio Bravo Grajales**  
Director de Obras Públicas y  
Desarrollo Urbano

**Ing. Pedro Alberto Domínguez Ávila**  
Subdirector de Obras Viales y Obras por  
Administración de la DOP y DU

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".**

**JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO A MATA DE CAÑA; TRAMO: KM 0+000 AL KM 8+500; (SEGUNDA ETAPA) CON OFICIO DE NOTIFICACION Y AUTORIZACIÓN DE RECURSOS No: FAISMUN/MSJBT/20184/2023/002 EN EL EJERCICIO 2023**

Con base en el Acuerdo de Modalidad de Ejecución No. MSJBT-FAISMUN/004/2023 para llevar a cabo la construcción de la Obra: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO A MATA DE CAÑA; TRAMO: KM 0+000 AL KM 8+500; (SEGUNDA ETAPA)** en la localidad de MATA DE CAÑA perteneciente al municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, en el Estado de Oaxaca, se tiene que:

**Primero. Antecedentes.**

La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a través de la Subdirección de Obras Viales y Obras por Administración Directa es la instancia ejecutora de la obra: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO A MATA DE CAÑA; TRAMO: KM 0+000 AL KM 8+500; (SEGUNDA ETAPA)** en la localidad de MATA DE CAÑA perteneciente a este municipio, misma que consiste en: 9,834.45 m2 de trazo y nivelación del terreno para andadores, banquetas, pavimentos y terracerías, estableciendo ejes auxiliares, pasos y referencias con Medios manuales, 4254.43 m3 de cortes con maquinaria pesada desperdiciando el material para alojar subrasante y adicionales en material de tipo II, 2,002.86 ml de construcción de guarnición de sección trapezoidal 15.00x20.00x40.00 cms de sección, concreto hecho en obra F'c= 200kg/cm<sup>2</sup>, 9834.45 m2 de construcción de pavimento de concreto hidráulico con resistencia normal F'c=250 kg/cm<sup>2</sup>, con T.M.A. de 3/4 - 1/2", de 0.15 mts. De espesor y señalamientos preventivos, informativos y restrictivos. (descripción general de la obra, mencionando metas de los conceptos preponderantes), teniendo como base los antecedentes técnicos y administrativos que relacionan continuación

- a. **Base Legal.** El Municipio, con base en lo señalado en los artículos 62, 62bis y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Oaxaca, lleva a cabo la obra señalada en la modalidad de Administración Directa.
- b. **Monto asignado.** De acuerdo con el Oficio de Notificación y aprobación de los recursos correspondientes al Ramo 33 en su Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) para el Ejercicio Fiscal 2023, obra considerada en el Programa Anual de Obras y Acciones para el Ejercicio 2023, se tiene un presupuesto base igual a \$ **12,574,520.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** de acuerdo con el Catálogo de Conceptos (Presupuesto base) y su Explosión de Insumos.
- c. **Periodo de Ejecución.** Para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, se tienen considerado un plazo de ejecución de **186 días naturales** contados a partir del 17 de ABRIL al 19 de OCTUBRE del ejercicio 2023.

**“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”.**

- d. **Proyecto Ejecutivo.** Para llevar a cabo la obra en comento, se han realizado los estudios de ingeniería necesarios, considerando las condiciones físicas visibles, los estudios preliminares de Mecánica de Suelos, Levantamientos Topográficos, Diseños y Cálculos Estructurales y demás necesarios que indican las normas y reglamentación vigente aplicable.
- e. **Bitácora de Obra.** Para registrar el desarrollo de los trabajos, los avances, hechos o condiciones no previstas, incidentes y todo lo relacionado a la obra como se indica en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Para el Estado de Oaxaca.

**Segundo. Hechos.**

De lo anterior y llevando el desarrollo del proceso constructivo, para la ejecución de los trabajos indicados en el Catálogo de Conceptos (Presupuesto Base), se presentan condiciones no previstas dentro del proyecto ejecutivo, alterando las condiciones iniciales como se describe:

- 1) Derivado de la revisión al proyecto inicial en conjunto con la autoridad auxiliar y comunidad, el area de proyectos de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a través de la Subdirección de Obras Viales y obras por administración directa, se rectifican las áreas de proyecto, lo que conduce a un ajuste de volúmenes en las partidas indicadas en la Tabla 2 (aumentos y disminuciones) sin que se afecte el proyecto, considerando además la optimización de los recursos financieros se logran mejoras en los costos, contribuyendo con ello al cumplimiento de los principios rectores en la administración de las finanzas públicas como lo establecen los Lineamientos del FAISMUN para el presente ejercicio. Las modificaciones se asientan en la Tabla del inciso 2.
- 2) Se modifican las metas iniciales de los conceptos que se detallan en la siguiente tabla:

No. Clave	Concepto	Importe Inicial	Importe Modificado
A01.1	PRELIMINARES	\$ 132,381.62	\$ 169,909.65
A01.2	TERRACERIAS	\$ 2,729,622.19	\$ 2,423,591.35
A01.3	GUARNICIONES	\$ 670,439.40	\$ 519,098.06
A01.4	PAVIMENTO	\$ 6,549,089.94	\$ 6,673,379.14
A01.5	OBRAS COMPLEMENTARIAS Y TRABAJOS DIVERSOS	-----	\$ 769,646.52
A01.6	LIMPIEZA, CARGA Y ACARREOS	\$ 1,914,725.44	\$ 1,307,303.71
A01.7	SEÑALAMIENTOS HORIZONTALES	\$ 200,078.43	\$ 108,114.86
A01.8.2	SEÑALAMIENTO PREVENTIVO	\$ 7,1850.70	\$ 35,945.14
A01.8.3	SEÑALAMIENTO INFORMATIVO	\$ 10,794.47	\$ 6,278.62
A01.8.4	SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO	\$ 35,925.35	\$ 20,024.04
A01.8	DRENAJE PLUVIAL	\$ 259,612.46	-----
A01.9	BOCA DE TORMENTA	-----	\$ 107,859.24
A01.10	TUBOS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DOBLE PARED PARA ALCANTARILLADO (36")		\$ 494,516.88
		<b>\$ 12,574,520.00</b>	<b>\$ 12,635,667.21</b>
		<b>DIFERENCIA</b>	<b>\$ 61,147.21</b>

AVENIDA 5 DE MAYO #.281. COL. CENTRO C.P. 68300  
 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.  
 Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec  
<https://tuxtepec.gob.mx>

  
 PRESIDENCIA  
 MUNICIPAL  
 Mpio. San Juan Bautista  
 Tuxtepec  
 Ota. Tuxtepec, Oax  
 2022-2024

  
 Gobierno Municipal  
**TUXTEPEC**  
 TIERRA DE BIENESTAR  
 DIRECCION DE  
 OBRAS PUBLICAS  
 Y DESARROLLO  
 URBANO  
 Mpio. de San Juan  
 Bautista Tuxtepec  
 Ota. Tuxtepec Oax  
 2022-2024

**“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”.**

- 3) Las modificaciones que se indican no cambian el objetivo preponderante del del proyecto inicial, considerando que solo se ha modificado parcialmente en un porcentaje igual a 0.5 % del total del proyecto inicial correspondiente a un incremento con un importe de **\$61,147.21 (SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.)**, mismo que se concluye de acuerdo con el Catálogo de Conceptos Definitivo por un importe de **\$ 12,635,667.21 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N)** y en el Expediente Final o Definitivo de la obra en comento.
- 4) El proceso constructivo conserva el cumplimiento de las Normas, Reglamentos, Leyes, Ordenamientos y todo lo relativo en materia de Obra Pública, así como los de orden normativo en el ejercicio del Gasto Público para la integración del Expediente Técnico.

La presente Justificación se elabora en base al **“Punto Tercero”** del apartado **“Acuerdos”** del **Acuerdo de Procedencia No FAISMUN/MSJBT/20184/2023/002 de fecha 31 de marzo de 2023, relativo a la modalidad de ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO A MATA DE CAÑA; TRAMO: KM 0+000 AL KM 8+500; (SEGUNDA ETAPA)”**, considerando las bases legales en materia de Obra Pública así como en materia administrativa.

Se firma la presente a los 20 días del mes octubre de 2023, en San Juan bautista Tuxtepec, Oaxaca.

AUTORIZO

**Lic. Irineo Molinda Espinoza**  
Presidente Municipal Constitucional  
Dno. Tuxtepec, Oax  
2022 2024

PRESENTO:

**Dr. Emilio Bravo Grajales**  
Director de Obras Públicas y  
Desarrollo Urbano

**Ing. Pedro Alberto Domínguez Ávila**  
Subdirector de Obras Viales y Obras por  
Administración Directa